

RESOLUCION N°: 150 – P34/98

ASUNTO: ACREDITAR el proyecto de carrera de especialización en Bioética Clínica del Instituto Universitario CEMIC .

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1998

Proyecto N° 1022/97

VISTO, la Ley 24.521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación y las Ordenanzas 013 y 014 –CONEAU - 97, y

CONSIDERANDO:

La SOLICITUD DE ACREDITACIÓN Y LOS ANEXOS que presentó el Proyecto Carrera de Especialización en Bioética Clínica del Instituto Universitario CEMIC, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

Que el proyecto es totalmente pertinente con respecto a las necesidades educativas y sociales que se propone satisfacer en vista de la importancia actual de los problemas éticos del desarrollo científico y tecnológico en medicina, que exigen una especialización en el dominio de esos conocimientos.

Que los convenios que se han firmado para la implementación del proyecto tienen especial relevancia ya que brindan un sólido sustento académico a la propuesta para poder alcanzar los objetivos académicos y profesionales que persigue.

Que si bien se trata de un proyecto y por lo tanto es compatible que aún no se haya tenido acceso a diversas fuentes de financiamiento posible, se considera a éste uno de los puntos más débiles.

Que la calidad del proyecto, así como su marco institucional, permiten considerar como altamente viables las estrategias financieras que se implementan, y en cualquier caso, el financiamiento a través de los aranceles resulta adecuado con la propuesta y con los costos usuales de las convocatorias de enseñanza de posgrado en los niveles de especialización .

Que las metas académicas de la carrera aparecen como totalmente adecuadas y coherentes con la formación que se pretende alcanzar en los graduados, y el perfil del egresado que se persigue se encuentra claramente definido en los objetivos propuestos, ubicando la problemática del cuidado de la salud y al médico como profesional en relaciones interdisciplinarias con profesiones sociales.

Que el sistema de admisión está explicitado y las modalidades de evaluación muestran que se ha prestado especial atención al diseño de las mismas, por su equilibrio en la ponderación y el detalle analítico de los procedimientos e instrumentos.

Que el proyecto presenta dos órganos de consulta, asesoramiento y planificación de las actividades con funciones bien especificadas y su representación institucional y académica es totalmente satisfactoria.

Que el plan de estudios es de elevada calidad, muestra una alta congruencia con los programas de las asignaturas, es totalmente adecuado al perfil de la especialidad que se proyecta y sus contenidos son plenamente acordes con el título que se busca impartir.

Que la articulación de las actividades de enseñanza–aprendizaje muestran una refinada elaboración en la progresión y desarrollo de los contenidos del programa, y el diseño y planificación de la enseñanza han sido muy cuidados en los aspectos pedagógicos y en el desarrollo del plan, donde se adopta un enfoque conceptual que explicita que no se trataría de formar especialistas en ética, sino personas ilustradas en temas de trascendencia universal.

Que los mecanismos previstos para la actualización del plan y los programas son prolijamente detallados y aseguran un seguimiento permanente de las actividades educativas, y los ejes curriculares mencionan criterios de evaluación muy completos tanto de sus aspectos internos como de aquellos aspectos de relaciones con otros ejes curriculares.

Que la cantidad de docentes estables y visitantes y su dedicación horaria es totalmente satisfactoria para los objetivos del programa y que sus títulos de grado y posgrado así como su desempeño académico y profesional muestran en general excelencia académica, producción científica y trayectoria docente y se contemplan planes de mejoramiento aceptables.

Que la infraestructura física disponible es sobradamente adecuada para el desarrollo del proyecto propuesto ya que se dispone de espacios para actividades académicas teóricas así como la infraestructura asistencial que sirve de soporte a las mismas.

Que la biblioteca del CEMIC cubre con amplitud las necesidades del posgrado y cuenta con una excelente organización, bibliografía actualizada, una hemeroteca con colecciones completas y capacidad de efectuar búsquedas bibliográficas por medios informáticos.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR el proyecto de carrera de especialización en Bioética Clínica del Instituto Universitario CEMIC .

Artículo 2°.- RECOMENDAR:

- mejorar el programa de becas que se considera uno de los más débiles del proyecto para asegurar un acceso a la oferta educativa en igualdad de oportunidades a diversos interesados.

-incorporar especialistas en bioética clínica al cuerpo de profesores.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 150 – P34 – CONEAU - 98